



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00325-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, y de conformidad a lo estipulado por el numeral 1º del artículo 321 del CGP, siendo procedente, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte actora, en contra del auto signado 28 de octubre de 2022 mediante el cual se rechazó la demanda de la referencia.

En consecuencia, por secretaría remítase el link del presente expediente digital ante la Honorable Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez